



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2025, A LAS 09:35 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente.

CONSEJEROS:

Excma. Sra. D^a María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Excma. Sra. D^a María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excma. Sra. D^a. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

.Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional.

Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusa su asistencia la Excma. Sra. D^a. Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.



Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 29 DE MAYO DE 2025.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 29 de mayo de 2025.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FUNDACIÓN PONCEMAR, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO EN LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "DOMINGO SASTRE" DE LORCA.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Fundación PONCEMAR, para la realización de actividades de voluntariado en la Residencia de Personas Mayores "Domingo Sastre" de Lorca.

(Se une texto del Convenio como documento nº 1)



**TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA URGENTE NECESIDAD
DE INGRESO DE UN USUARIO EN LA RESIDENCIA VILLA DE LA PLATA,
SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA (EL ESPARRAGAL).**

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de ingreso en la Residencia Villa de la Plata situada en el término municipal de Murcia (El Esparragal), de Safae Brighen, con NIE Y8529826Z y con fecha de efectos 16/04/2025, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogados actualmente.

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD
DE LA INFORMACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

Consta Dictamen nº 88/2025, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 27 de mayo de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, aprueba Decreto por el que se establece la política de seguridad de la información en la Administración Regional.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A DIVERSAS PRÓRROGAS DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE ESCOLAR Y A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR 15033/2024.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 15.04.00.422J.223.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:



PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
15.04.00.422J.223.00	2026	17.051.341,27	80,68%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Educación y Formación Profesional, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FUNDACIÓN PONCEMAR Y LA ROSALEDA COHOUSING, S.COOP.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2028, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.62, hasta el importe máximo que se, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
14.02.00.431A.786.62	2028	1.551.601,80	81,66%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN Y GENERACIÓN CONJUNTA DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD Y EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA BONO SOCIAL TÉRMICO, DESTINADAS A PALIAR LA POBREZA ENERGÉTICA EN CONSUMIDORES VULNERABLES.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.



En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. - Autorizar las siguientes modificaciones de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

GENERACIÓN DE CRÉDITO CONSEJERÍA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD.

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
13.03.01.870.00	Remanente de Tesorería Afectado	9.148.922,67

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
18.01.00.311A.410.01	Al Instituto Murciano de Acción Social	9.148.922,67
Proyecto 48459 "Al IMAS. Bono Social Térmico"		

GENERACIÓN DE CRÉDITO DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
51.04.00.420.22	Bono Social Térmico	9.148.922,67

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
51.04.00.314C.481.01	Prestaciones y ayudas de protec.e inserción social	9.148.922,67



Proyecto 48432 "Ayudas Bono Social Térmico"

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que instrumente la ejecución de la generación de crédito de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad; y posteriormente, una vez se haya formalizado el correspondiente documento ADOK a favor del Instituto Murciano de Acción Social, instrumente la ejecución de la generación de crédito.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad; y al Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social, para conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

GENERACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE POLÍTICAS DE COHESIÓN SANITARIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO: Autorizar la siguiente generación de crédito en la partida presupuestaria y por el importe que se indica:

PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
13.03.01.870.00 Remanente de Tesorería	356.186,79

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
12.03.00.413F.431.05 A la Fundación para la Formación e Invest. Sanitar.	356.186,79
Proyecto 42357 "A FFIS. Programa de políticas de cohesión sanitaria"	

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

TOMA DE RAZÓN DE DIVERSOS ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

1.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción **11L/MOCP-0535** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2025, sobre “Medidas de apoyo al sector vinícola de la Región de Murcia frente a los aranceles anunciados por el Gobierno de los EEUU” y encarga su remisión a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

2.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción **11L/MOCP-0550** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2025, sobre “Actualización del procedimiento de dotación de personal docente en las Escuelas de Educación Infantil y Primaria, Centros de Educación Especial y Colegios Rurales Agrupados en la Región” y encarga su remisión a la Consejería de Educación y Formación Profesional, a los efectos procedentes.

3.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción **11L/MOCP-0553** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2025, sobre “Solicitud al Gobierno de la Nación de aumento del número de examinadores de tráfico” y encarga su remisión a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

4.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción **11L/MOCP-0556** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2025, sobre “Pago inmediato de las ayudas europeas al vehículo eléctrico y a la instalación de placas solares para autoconsumo” y encarga su remisión a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar menor, a los efectos procedentes.

5.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0558** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2025, sobre “Elaboración de un Proyecto de Ley por el que



se regule el Transporte Público Discrecional de personas mediante el arrendamiento de vehículos (VTC) en la CARM” y encarga su remisión a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos procedentes.

6.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0571** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2025, sobre “Prevención, detección y tratamiento de los Trastornos de la Conducta Alimentaria (TCA) en la Región de la Murcia” y encarga su remisión a la Consejería de Salud, a los efectos procedentes.

7.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0581** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2025, sobre “Revisión de la Orden de vedas y reducción de la burocracia exigida en la Región de Murcia para la práctica de la actividad cinegética a fin de equiparar estas condiciones a lo exigido en otras regiones” y encarga su remisión a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, a los efectos procedentes.

8.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0586** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2025, sobre “Elaboración y ejecución de nuevo proyecto para regeneración de la Bahía de Portmán y sobre elaboración de marco legal específico que regule la ordenación territorial y urbanística de la Bahía” y encarga su remisión a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

9.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0552** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, sobre “Inclusión, dentro del petitorio de pruebas a realizar en atención primaria, la determinación de la Lipoproteína A” y encarga su remisión a la Consejería de Salud, a los efectos procedentes.



10.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0557** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, sobre “Solicitud al Gobierno de la Nación de inclusión de las Distrofias musculares de Duchenne y Becker en listado de enfermedades que se está elaborando en cumplimiento del desarrollo del Reglamento de la Ley para mejorar la calidad de vida de las personas con ELA” y encarga su remisión a la Consejería de Salud y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

11.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0567** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, sobre “Solicitud al Gobierno de la Nación de creación de la especialidad de Enfermero de Urgencias y Emergencias” y encarga su remisión a la Consejería de Salud y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

12.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0577** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, sobre “Solicitud al Gobierno de la Nación de excepción de restricciones del Real Decreto 1055/2022, de 27 diciembre, sobre envases y residuos de envases, para comercialización de frutas y hortalizas frescas por debajo de 1,5 kilos” y encarga su remisión a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

13.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCC-0324** aprobada por la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales, de la Unión Europea y Derechos Humanos de la Cámara, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2025, sobre “Solicitud al Gobierno de la Nación de creación de una Comisaría de Policía Nacional en el municipio de Torre Pacheco y aumento de los recursos técnicos, materiales y de personal del cuartel de la Guardia Civil” y encarga su remisión a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.



El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCC-0371** aprobada por la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales, de la Unión Europea y Derechos Humanos de la Cámara, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2025, sobre “Solicitud al Gobierno de la Nación de mejoras en las condiciones de trabajo en el cuartel de la Guardia Civil de Beniel” y encarga su remisión a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCC-0195** aprobada por la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales, de la Unión Europea y Derechos Humanos de la Cámara, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2025, sobre “Solicitud al Gobierno de la Nación de puesta en marcha de mecanismos pertinentes para garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad” y encarga su remisión a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNAS AYUDAS A LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL, PARA SUBVENCIONAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN, PREVISTOS EN LA SUBMEDIDA 7119.04 DE LA INTERVENCIÓN 7119 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC 2023-2027.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen, las normas



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Portavocía
Acción Exterior y Emergencias

especiales reguladoras de la concesión directa de unas ayudas a los GAL “Grupos de Acción Local”, para subvencionar los gastos de funcionamiento y animación, previstos en la submedida 7119.04, de la intervención 7119 del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, cuyo gasto total asciende a 2.999.999,99 € con el siguiente reparto de beneficiarios y anualidades:

GRUPO DE	2025	2026	2027	2028	2029	TOTAL GASTOS
ACCIÓN LOCAL						
Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural	160.000,00 €	160.000,00€	160.000 €	160.000€	75.742,60 €	715.742,60 €
Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia	175.000,00 €	150.000,00 €	152.000,00 €	90.000,00 €	3.617,74 €	570.617,74 €
Asociación para el Desarrollo Rural Campoder	253.329,57 €	186.997,19 €	186.997,19 €	3.000,00 €	3.000,00 €	633.323,95 €
Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura	370.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	35.185,51 €	555.185,51 €
Asociación Red para el Desarrollo Rural sostenible del Territorio Sierra Espuña	147.190,00 €	117.000,00 €	117.000,00 €	117.000,00 €	26.940,19 €	525.130,19 €
	1.105.519,57 €	663.997,19€	665.997,19€	420.000,00€	144.486,04 €	2.999.999,99 €

En el presupuesto de gasto de 2025, a nivel de vinculación, en la partida presupuestaria 17.03.00.531A.480.29 existe crédito adecuado y suficiente para atender dicho gasto. Para hacer frente al gasto de carácter plurianual en los siguientes ejercicios y por los siguientes importes, no se superan los límites establecidos en el apartado 3 del artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, como consecuencia de los compromisos derivados de actuaciones plurianuales.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA ENTIDAD DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA, PARA LA FINANCIACIÓN CON CARGO AL CANON DE SANEAMIENTO DE LA



OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 27 de mayo de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno, autoriza la celebración del Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR), y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para la financiación con cargo al Canon de Saneamiento de la operación y mantenimiento de las infraestructuras de Saneamiento y Depuración del término municipal de Lorca, con un gasto estimado anual de dos millones cuatrocientos setenta y cuatro novecientos treinta y tres euros con tres céntimos (2.474.933,03 €).

(Se une texto del Convenio como documento nº 4)

DECRETO - LEY DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social

INFORMES:

Constan informes de las Secretarías Generales de todas las Consejerías de la Administración regional.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta conjunta de las Consejerías de Política Social, Familia e Igualdad; de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital; de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias; de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca; de Empresa, Empleo y Economía Social; de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor; de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes; de Educación y Formación Profesional; de Fomento e Infraestructuras, y de Salud, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Decreto-ley de Simplificación Administrativa de la Región de Murcia.

SEGUNDO: Acordar su inmediata publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su remisión a la Asamblea Regional a efectos de su convalidación, en su caso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto-ley como documento nº 5)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN SINDROME DOWN DE LA REGIÓN DE MURCIA (FUNDOWN), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCACIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO CON ESTE OBJETO.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de la subvención a la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (FUNDOWN) para la realización de actividades de educación ambiental, por importe máximo de 20.000 euros.

SEGUNDO: Autorizar la celebración del Convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor y la Fundación Síndrome de Down (FUNDOWN) para la realización de actividades de educación ambiental.

(Se unen los textos del Decreto y del Convenio como documentos números 6 y 7)

ACUERDO SOBRE DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INICIADO CONTRA LA MERCANTIL BIBIANO Y CÍA, S.L.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno adopta acuerdo con el siguiente tenor literal:

“La Dirección General de Medio Ambiente ha tramitado el expediente sancionador SCA2021/0987, a la mercantil BIBIANO Y CÍA, S.L. con número de Cif: B-30603112, por la comisión de una infracción muy grave prevista en el Artículo 55.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, evaluación ambiental y otra infracción grave prevista en el Artículo 31.2. a) del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. En relación al mismo, se hacen constar los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 18 de octubre de 2021, se realizó por orden del Jefe del Servicio de Inspección y Control Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, inspección de carácter extraordinario al centro de trabajo de la explotación ganadera de porcino ubicada en el Paraje “Los Rillos”, población de fuente Álamo Polígono: 514- Parcela 62.

En el informe de inspección de fecha se constató por los inspectores los siguientes hechos:

Con la capacidad máxima calculada de 4.447 cerdos, la máxima ocupación de la explotación porcina es de 3.372 plazas a 7 de octubre de 2021 y tras consultar los datos del censo ganadero en REGA, concretamente las declaraciones Anuales Obligatorias presentadas a la Dirección General que ostenta las competencias de ganadería, desde el año 2019 hasta el año 2021, el censo medio de cada ciclo de cebo ha sido de 3.510, por lo que:

a) La explotación ganadera no cuenta con la correspondiente autorización ambiental integrada. De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, y al artículo 9 del Real Decreto



Legislativo 1/2016, de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, la actividad desarrollada debe someterse al procedimiento para Autorización Ambiental Integrada, por estar incluida en su anexo I, en concreto en el apartado 9.3 b) "Instalaciones destinadas a la cría de cerdos de más de 2.000 plazas para cerdos de cebo de más de 30 kg, equivalentes a 2.500 plazas de cebo de más de 20 kg (anejo del RD 815/2013, de 18 de octubre).

b) De conformidad con el artículo 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, es una actividad que está incluida en su anexo I, en concreto en el Grupo 1. a) 3º, por lo que debe ser objeto de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de abril de 2022 se dictó acuerdo de inicio del expediente sancionador SCA-2021/0987 a la mercantil BIBIANO Y CÍA, S.L. con número de Cif: B30603112, proponiendo imponer una multa de doscientos cuarenta mil cuatrocientos un euros (240.401 €) por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 55.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental y otra infracción grave tipificada en el artículo 31.3.a) del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

TERCERO.- Con fecha 16 de mayo de 2022, se presenta escrito de alegaciones con número de registro 2022900000237462 en el que en síntesis niega y rechaza los hechos y fundamentos de la acusación formulada.

CUARTO.- Con fecha 8 de abril de 2025 se dicta por el instructor informe propuesta en el que se informa procede dictar Resolución de Caducidad del procedimiento sancionador SCA-2021/0987, y archivo de actuaciones del expediente.

QUINTO.- Con fecha 10 de abril de 2025, se dicta propuesta del Director General de Medio Ambiente que la que se propone al Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, que eleve al Consejo de Gobierno, la propuesta de Acuerdo de CADUCIDAD del procedimiento



sancionador, iniciado contra la mercantil BIBIANO Y CÍA, S.L. con CIF B-30603112, como responsable de una infracción muy grave tipificada en el artículo 55.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental y otra infracción grave tipificada en el artículo 31.3.a) del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: El artículo 21.1 de la Ley 39/2015 establece que “la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.”

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

SEGUNDO: El artículo 25.1, letra b) del mismo texto legal dispone que “en los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95”.

TERCERO: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del presente procedimiento sancionador, como se indicó en el acuerdo de inicio, es de un año para resolver y notificar la resolución del presente procedimiento en base al artículo 64.6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, contado desde la fecha del acuerdo de iniciación del procedimiento.

CUARTO: De acuerdo con las reglas de cómputo del artículo 30 de la Ley 39/2015, el último día en que se pudo dictar y notificar la resolución en el presente procedimiento fue el 21/04/2023.



QUINTO: El artículo 95.3 de la Ley 39/2015 dispone: “La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción. En los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción, podrán incorporarse a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad. En todo caso, en el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado.”

SEXTO: En atención a los artículos 162 y 163 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, el Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional y el Decreto nº 242/2023 de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, modificado por el Decreto nº 379/2023, de 9 de noviembre y por el Decreto nº 183/2024, de 12 de septiembre, el órgano competente para resolver el procedimiento será el Consejo de Gobierno, si se trata de infracciones muy graves cuya multa sobrepase los 150.000 euros.

Vista la propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente, la documentación que integra el expediente, los artículos 162 y 163 de la Ley 4/2009 de 14 de mayo de protección ambiental integrada, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región, visto lo anterior y a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

PRIMERO: Acordar la caducidad del procedimiento sancionador SCA-2021/0987 iniciado contra la mercantil BIBIANO Y CÍA, S.L. con CIF B-30603112, como responsable de una infracción muy grave tipificada en el artículo 55.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental y otra infracción grave tipificada en el artículo 31.3.a) del Real Decreto



Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO: Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Transcurrido el mismo, sin que se haya presentado recurso alguno, la presente resolución será ejecutiva de conformidad con lo señalado en el artículo 90.3 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre”.

**ACUERDO SOBRE DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INICIADO CONTRA LAS
MERCANTILES PADRES FILIPENSES, S.L. Y CEFU, S.A.**

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno adopta acuerdo con el siguiente tenor literal:



“La Dirección General de Medio Ambiente ha tramitado el expediente sancionador SCA2021/0891, abierto a la .mercantil “PADRES FILIPENSES, S.L” con CIF B30614374 y “CEFU, SA, con CIF A30121115, por la comisión de una infracción muy grave prevista en el Artículo 55.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, evaluación ambiental y otra infracción grave prevista en el Artículo 31.2. a) del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación

I-HECHOS

Primero. Con fecha 9 de marzo de 2022 se dictó acuerdo de inicio del expediente sancionador SCA-2021/0891 contra “PADRES FILIPENSES, S.L” con CIF B30614374 y “CEFU, SA, con CIF A30121115, como presuntos responsables solidarios, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 55.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental y otra infracción grave tipificada en el artículo 31.3.a) del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, proponiendo imponer una multa de doscientos cuarenta mil cuatrocientos un euros (240.401 €), en base al informe de inspección de fecha 05 de octubre de 2021, efectuado por el funcionario actuante en relación al desarrollo de la actividad ganadera de porcino con código REGA: ES3001601400013, llevada a cabo Paraje “Los Padres”, población del Albuñón, Cartagena, Polígono: 5-Parcela: 17, conforme al artículo 126, apartado 2, epígrafes a), de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada.

Segundo. En dicho acuerdo se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 64 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de las Administraciones Públicas, indicándose el plazo máximo de un año para resolver y notificar la resolución del presente procedimiento en base al artículo 64.6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, contado desde la fecha del acuerdo de iniciación del procedimiento; transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del expediente.



Tercero. Con fecha 1 de abril de 2022, se presenta escrito de alegaciones por [REDACTED] en nombre y representación de PAFI, S.L., y número de registro 202290000168853.

Cuarto. Con fecha 11 de abril de 2022 se presenta escrito de alegaciones por [REDACTED], abogado, actuando en nombre y representación de la compañía mercantil CEFU, S.A., con número de registro 202200123979.

Quinto.-Con fecha 14 de abril de 2025 se dicta por el instructor informe propuesta en el que se informa procede dictar Resolución de Caducidad del procedimiento sancionador SCA-2021/0891, y archivo de actuaciones del expediente.

Sexto.- Con fecha 24 de abril de 2025 se dicta propuesta del Director General de Medio Ambiente que la que se propone al Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, que eleve al Consejo de Gobierno, la propuesta de Acuerdo de CADUCIDAD del procedimiento sancionador, iniciado contra la mercantil "PADRES FILIPENSES, S.L" con CIF B30614374 y la mercantil "CEFU, SA, con CIF A30121115, como responsable de una infracción muy grave tipificada en el artículo 55.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental y otra infracción grave tipificada en el artículo 31.3.a) del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

II-FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 21.1 de la Ley 39/2015 establece que "la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación." En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concorra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables."



Segundo. El artículo 25.1, letra b) del mismo texto legal dispone que “en los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95”.

Tercero. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del presente procedimiento sancionador, como se indicó en el acuerdo de inicio, es de un año para resolver y notificar la resolución del presente procedimiento en base al artículo 64.6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, contado desde la fecha del acuerdo de iniciación del procedimiento.

Cuarto. De acuerdo con las reglas de cómputo del artículo 30 de la Ley 39/2015, el último día en que se pudo dictar y notificar la resolución en el presente procedimiento fue el 9 de marzo de 2023.

Quinto. El artículo 95.3 de la Ley 39/2015 dispone: “La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción. En los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción, podrán incorporarse a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad. En todo caso, en el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado.”

Sexto.-En atención a los artículos 162 y 163 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, el Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional y el Decreto nº 242/2023 de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, modificado por el Decreto nº 379/2023, de 9 de noviembre y por el Decreto nº 183/2024, de 12 de septiembre, el órgano competente para resolver el procedimiento será el Consejo de Gobierno, si se trata de infracciones muy graves cuya multa sobrepase los 150.000 euros.



Vista la propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente, la documentación que integra el expediente, los artículos 162 y 163 de la Ley 4/2009 de 14 de mayo de protección ambiental integrada, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

PRIMERO.- Acordar la caducidad del procedimiento sancionador SCA-2021/0891 iniciado contra la mercantil “PADRES FILIPENSES, S.L.” con CIF B30614374 y la mercantil “CEFU, SA, con CIF A30121115, como responsables de una infracción muy grave tipificada en el artículo 55.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental y otra infracción grave tipificada en el artículo 31.3.a) del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

SEGUNDO.- Ordenar el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Transcurrido el mismo, sin que se haya presentado recurso alguno, la presente resolución será ejecutiva de conformidad con lo señalado en el artículo 90.3 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre”.



DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE CARÁCTER INMATERIAL DEL BANDO PANOCHO.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se aprueba la declaración de Bien de Interés Cultural de carácter Inmaterial del Bando Panocho.

(Se une texto del Decreto como documento nº 8)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL CENTENARIO DE LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Federación de Atletismo de la Región de Murcia, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la organización y celebración de los actos del Centenario de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 9)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL YECLA CLUB DE TENIS, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL III OPEN INTERNACIONAL FEMENINO DE TENIS “CIUDAD DE YECLA” ITF W50 EN EL AÑO 2025.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Yecla Club de Tenis, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la organización y celebración del III Open Internacional Femenino de Tenis “Ciudad de Yecla” ITF W50 en el año 2025.

(Se une texto del Decreto como documento nº 10)



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CONSORCIO ESTACIÓN NÁUTICA MAR MENOR-CABO DE PALOS, PARA LA II FASE DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE REACTIVACIÓN DEL SECTOR NÁUTICO EN EL ENTORNO DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Asociación Consorcio Estación Náutica Mar Menor-Cabo de Palos para, la II Fase del desarrollo y ejecución del Plan de reactivación del sector náutico en el entorno del Mar Menor.

(Se une texto del Decreto como documento nº 11)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOLABORAL EN LOS CENTROS LOCALES DE EMPLEO JUVENIL, PARA LA ACTIVACIÓN DE EMPLEO DE LAS PERSONAS JÓVENES, DURANTE EL AÑO 2025, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+).

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 27 de mayo de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación de los servicios de información, orientación y dinamización sociolaboral en los Centros Locales de Empleo Juvenil, para la activación de empleo de las personas jóvenes, durante el año 2025, cofinanciadas por el FSE+.

La dotación para estas actuaciones incluidas en el Programa del FSE+ de la Región de Murcia 2021-2027 es de un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres euros con veintiocho céntimos (1.499.993,28€), consignados en la partida presupuestaria 19.02.00.323A.465.99, proyecto 53680 "A Ayuntamientos de la Región de Murcia para la contratación personal centros locales de empleo juvenil" de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, en virtud de la Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, donde se prorroga la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025, de los cuales el 60% están cofinanciados por el FSE+ y un 40% con fondos propios afectados.

La cuantía total máxima tendrá carácter estimado dado que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la cantidad que requiera cada ayuntamiento y que justifique en la solicitud, según lo establecido en el apartado 2.1 del artículo 4 de este decreto, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, en el ejercicio presupuestario correspondiente a 2025.



(Se une texto del Decreto como documento nº 12)

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA), PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SUS EDIFICIOS Y CENTROS DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la realización del gasto al Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA), correspondiente a la contratación de Servicio de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones dependientes del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA), por un valor máximo de tres millones cuarenta y dos mil seiscientos noventa y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos, (3.042.698,48 €), IVA incluido.

DECRETO POR EL QUE SE CREAN LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL (EMEIS) PASITO A PASO Y MAR DE COLORES.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se crean las Escuelas Municipales de Educación Infantil “Pasito a Paso” Santiago de la Ribera-San Javier y “Mar de Colores” el Mirador San Javier.

(Se une texto del Decreto como documento nº 13)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA, PARA ACTUACIONES Y ASISTENCIA ESPECIALIZADA COMPLEMENTARIA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2025.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 27 de mayo de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la Concesión Directa de Subvención a la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, para actuaciones y asistencia especializada complementaria a las personas con discapacidad para el año 2025, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 14)



AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), ENMARcado EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP), EN EL IES “BENIAJÁN” DE BENIAJÁN.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno autoriza la contratación de la redacción del Proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y obras de ejecución de la rehabilitación sostenible de edificios dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), enmarcado en Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) (C02.I05.P01.S13) en el IES “Beniaján” de Beniaján (Murcia), con un presupuesto de licitación de un millón doscientos veintinueve mil ochocientos veinte euros con once céntimos (1.229.820,11.-€), IVA Incluido, que se financiará con cargo a la partida 15.04.00.422K.631.00, Proyecto nº 53353, y correspondiendo la cantidad de 37.699,07.-€ en la anualidad de 2025 y 1.192.121,04.-€ a la anualidad de 2026 (IVA INCLUIDO), CPV 71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos y 45200000-9 Trabajos de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

El presente contrato está cofinanciado por fondos Unión Europea-NextGenerationEU en un 79,45%



**AUTORIZACIÓN DE ALLANAMIENTO FRENTE A LA DEMANDA
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR CREALSA
INVESTMENTS S.A, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº. 1667/2024
SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE
MURCIA.**

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno autoriza el allanamiento a las pretensiones deducidas en la demanda contencioso-administrativa presentada por [REDACTED] en nombre y representación de CREALSA INVESTMENTS S.A, en el Procedimiento Ordinario nº.1667/2024 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Murcia.

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A
LAS EMPRESAS ALCALABÚS, S.L., INTERURBANA DE AUTOBUSES,
S.A., INTERBUS MURCIA UNO, S.L. E INTERBUS MURCIA TRES, S.L.,
POR LA IMPLANTACIÓN DE UNA REDUCCIÓN DEL PRECIO DE LOS
ABONOS Y TÍTULOS MULTIVIAJE EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE
REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL DE COMPETENCIA
AUTONÓMICA, DURANTE EL AÑO 2024.**

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las empresas ALCALABÚS, S.L., INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A., INTERBUS MURCIA UNO, S.L. E INTERBUS MURCIA TRES, S.L., por la implantación de una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje en los servicios de transporte regular de viajeros de uso general de competencia autonómica, durante el año 2024.

(Se une texto del Decreto como documento nº 15)

AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO FINANCIADOS TOTALMENTE CON FONDOS UE, AL AMPARO DEL REGLAMENTO DEL MRR MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una subvención por importe de 1.779.181,52 euros del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma



de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.766.99, en el proyecto de gasto 50128 y subproyecto 050128220001, al Ayuntamiento de Molina de Segura para, actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio financiados totalmente con fondos UE al amparo del Reglamento del MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU).

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES QUE INTEGRAN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Servicio de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones que integran el Hospital General Universitario Reina Sofía.

Presupuesto base de licitación: 1.871.393,43 € (21% IVA incluido).

Plazo de duración: Dos años.



AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS POR IMAGEN EN RÉGIMEN AMBULATORIO A LA POBLACIÓN PROTEGIDA POR EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Acuerdo Marco para la realización de procedimientos diagnósticos por imagen en régimen ambulatorio a la población protegida por el Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto: 72.460.722,90 € (exento de IVA).

Plazo de duración: Cuatro años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DEL NUEVO SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAFAEL MÉNDEZ” DE LORCA.

Consejería proponente: Salud



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Obras de ejecución de nuevo sistema integral de protección contra incendios en el Hospital Universitario "Rafael Méndez" de Lorca Área III de Salud.

Presupuesto base de licitación: 768.035,45€ (21% IVA incluido).

Plazo de duración: 11 meses.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO MIXTO CONFORMADO POR EL CONTRATO DE SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE COMEDOR DE PROFESIONALES DE GUARDIA Y LA CONCESIÓN DE SERVICIOS QUE ABARCA CONJUNTAMENTE LA EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERÍAS DE PERSONAL Y PÚBLICO, ASÍ COMO LAS MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS EN EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA" Y EL CENTRO DE ESPECIALIDADES "DR. QUESADA SANZ".

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Contrato mixto conformado por el contrato de servicio de restauración de comedor de profesionales de guardia y la concesión de servicios que abarca conjuntamente la explotación de las cafeterías de personal y público, así como las máquinas expendedoras automáticas en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca y el centro de especialidades "Dr. Quesada Sanz".

Presupuesto base de licitación: 4.735.500,00€ (10% IVA incluido).

Plazo de duración: Siete años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO MIXTO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA Y CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERÍAS DEL HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO Y PARA LA EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS DE VENDING DEL CITADO HOSPITAL Y DE LOS CENTROS DE SALUD DEL ÁREA DE SALUD IX-VEGA ALTA DEL SEGURA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de junio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Servicio de alimentación de pacientes y personal de guardia y concesión de servicios para la explotación de las cafeterías del Hospital de la Vega Lorenzo Guirao y para la explotación de máquinas de vending del citado hospital y de los centros de salud del Área de Salud IX Vega Alta del Segura.

Presupuesto base de licitación: 1.715.042,09 € (10% IVA incluido).

Plazo de duración: Tres años.

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

El consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor eleva al Consejo de Gobierno, del día 5 de junio el informe de la dirección general del Mar Menor sobre las actuaciones referidas a la recuperación y protección del Mar Menor y su situación ecológica, a fecha 30 de mayo de 2025, que se acompaña junto al presente.

(Se une texto del Informe como documento nº 16)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:



AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL CONSORCIO GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE DIGESTIÓN ANAEROBIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente generación de crédito en la partida presupuestaria y por el importe que se indica:

PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
13.03.01.870.00 Remanente de Tesorería	9.387.389,00

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
16.04.00.442G.730.05 Al Consorcio Gestión de Residuos Sólidos R. Murcia	9.387.389,00
<i>Proyecto 53404 "Al Consorcio Residuos R.M. Const. Inst. Biometanización Biorresid.Recogidos Separad."</i>	

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria del Consorcio Gestión de Residuos Sólidos Región de Murcia, que se adjunta a este expediente.



TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

FIJACIÓN DE RETRIBUCIÓN PERSONAL EVENTUAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno autoriza las retribuciones anuales, pagaderas en catorce mensualidades como personal eventual de Gabinete del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital que a continuación se detalla:

Jefe de Prensa	45.000,00 €
-----------------------	--------------------

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: